

INFORME SECRETARIAL

**LIQUIDACION PATRIMONIAL DE
PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
RAD. 2020-00113**

Paso al despacho de la señora Jueza, la comunicación proveniente del JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN GIL SANTANDER, solicitando información de procesos ejecutivos llevados en este despacho con relacionados a JAIRO DARIO GRANADA BAEZ con C.C. No. 13.511.814. Para proveer.

Saboya, once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020)

MARIA CONSUELO PAEZ CORTES
Secretaria

Código: FRT - 031 Versión: 01 Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 3

AUTO DE SUSTANCIACION No. ____

**LIQUIDACION PATRIMONIAL DE
PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
RAD. 2020-00113**

Saboya, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Tipo de proceso: SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Demandante/Solicitante/Accionante: JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN GIL SANTANDER.

Demandado/Oposición/Accionado: JAIRO DARIO GRANADA BAEZ

ASUNTO

Habida consideración de la constancia secretarial que se antecede, se ordena por secretaria revisar los libros radiadores e índices que se llevan en este Despacho, con el fin de que se verifique si existen procesos ejecutivos de cualquier especialidad que estén siguiéndose o cursan en este Estrado, cuya parte sea **JAIRO DARIO GRANADA BAEZ con C.C. No. 13.511.814**, y se remita comunicación con destino al despacho solicitante.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

INFORME SECRETARIAL

**LIQUIDACION PATRIMONIAL DE
PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
RAD. 2020-00113**

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR por secretaria revisar los libros radiadores e índices que se llevan en este Despacho, con el fin de que se verifique si existe procesos ejecutivos de cualquier especialidad que estén siguiéndose o cursan en este Estrado, cuya parte ejecutada sea **JAIRO DARIO GRANADA BAEZ con C.C. No. 13.511.814,**

SEGUNDO: REMITIR comunicación con destino JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN GIL SANTANDER correo electrónico j02prmsgil@cendoj.ramajudicial.gov.co

TERCERO: COMUNICAR esta decisión por estado y a través del micro-sitio de este Juzgado, se dará a conocer a las partes la copia de esta providencia para los fines legales pertinentes (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 en concordancia con el Acuerdo PSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 y demás normas concordantes).

CÚMPLASE.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N°. 38 de fecha 13 de noviembre del 2020.

Firmado Por:

LIZ CAROLINA ROJAS SALGADO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL SABOYA-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7a83262ddc48580dbcbaf0ac8762ebdaff346969584a2c427ae11aeb981e4ad7

Dirección carrera 9 N° 6-48 Palacio Municipal 2 piso
Correo electrónico jprmpalsaboya@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celulares 320-257-17-96



INFORME SECRETARIAL

**LIQUIDACION PATRIMONIAL DE
PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
RAD. 2020-00113**

Documento generado en 12/11/2020 09:13:50 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>